ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE LA CEBOLLA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

VIGENCIA: desde el 1° de agosto de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

	\$
Jornal del peón general	4.294,40
Descolado a mano, limpieza, embolsado y carga en camiones con destino	
final. Por bolsa	157,20

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE LA CEBOLLA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

VIGENCIA: desde el 1° de octubre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022.

	\$
Jornal del peón general	4.707,32
Descolado a mano, limpieza, embolsado y carga en camiones con destino	
final. Por bolsa	172,31

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE LA CEBOLLA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

VIGENCIA: desde el 1° de diciembre de 2022 hasta el 31 de julio de 2023.

	\$
Jornal del peón general	5.120,24
Descolado a mano, limpieza, embolsado y carga en camiones con destino	
final. Por bolsa	187,43



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Número: